

Con fundamento en los artículos 54 y 56 fracciones XI y XXIII del Reglamento General de Estudios del Posgrado y el Capítulo I, Disposiciones Generales, Lineamiento 4, de los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, el Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho emite los siguientes:

**CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS
PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA Y LARGA
DURACIÓN**

1. El número máximo de apoyos para actividades de corta duración será: uno para maestría y hasta dos para doctorado dentro del plazo establecido en el Plan de Estudios correspondiente: Maestría cuatro semestres, doctorado ocho semestres.
2. La actividad deberá estar estrechamente relacionada con el tema de investigación y aprobada por el Comité Académico.
3. Cuando se trate de estancias de investigación (corta o larga duración) con la solicitud del apoyo deberá presentarse el plan o programa de trabajo, avalado por el/la Tutor/Tutora Principal y el/la Tutor/Tutora Principal de la Universidad receptora, detallando las actividades a realizar durante el período de la estancia.
4. Deberá presentar la justificación académica por parte del/de la Tutor/Tutora Principal en la que se especifique la relevancia de la actividad de que se trate para el desarrollo de la investigación y, con la aprobación del Comité Tutor en el caso del alumnado de Doctorado.
5. Para el alumnado de Doctorado inscrito en sexto semestre y semestres posteriores será requisito haber realizado y aprobado el examen de candidatura dentro del plazo establecido por el Plan de Estudios, esto es, entre el tercero y quinto semestre.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 27 de febrero de 2025